

ACCESORIOS DE TUBERÍA, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

GRUPO OBENERREKA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Accesorios de Tubería, Sociedad Anónima» ha adoptado, con fecha 28 de junio de 2006, el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad, mediante la segregación de la parte de su patrimonio adscrita a la actividad de gestión y promoción de proyectos inmobiliarios, la cual constituye una unidad económica y, en consecuencia, el traspaso en bloque por sucesión universal de todos los elementos afectos a esta rama de actividad, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Grupo Obenerreka, Sociedad Limitada», que será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial. Todo ello conforme al proyecto de escisión parcial debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava con fecha 23 de octubre de 2006.

En relación con lo anterior, y como consecuencia de la escisión parcial, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, con fecha 28 de junio de 2006, ha adoptado el acuerdo de proceder a reducir el capital social de «Accesorios de Tubería, Sociedad Anónima», actualmente fijado en 2.223.737 euros, en 3.737 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 1,01 euros por acción, lo que supondrá que el nuevo valor nominal de las acciones será de 600 euros, quedando fijado el capital social de esta manera en 2.220.000 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión parcial.

Asimismo, los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión parcial y a la reducción de capital en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salvatierra/Agurain (Álava), 10 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Guibert Azcue.—65.540. 2.ª 21-11-2006

ALEDRAN CONSULTING, S. A.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de Madrid se sigue ejecución bajo el número 84/2006 a instancias de Dña. Marta Rael Solares frente a Aledran Consul-

ting, S.A. en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la ejecutada Aledran Consulting, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 1.423,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 27 de octubre de 2006.—Secretaría Judicial, doña Paloma Muñoz Carrión.—64.961.

ALFA CEREALS, S. A.
(Sociedad absorbente)

CLIPERMOON, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal y la Decisión de Socio Único, respectivamente, de las compañías mercantiles Alfa Cereals, Sociedad Anónima y Clipermoon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, aprobaron, por unanimidad, en sus respectivas sesiones de fecha 14 de noviembre de 2006, la fusión por absorción de Clipermoon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Alfa Cereals, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de Clipermoon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en base al Proyecto de Fusión de fecha 28 de agosto de 2006, depositado en los Registros Mercantiles de Girona y Barcelona, con aprobación de los respectivos Balances de Fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

Asimismo, se decidió modificar la denominación de Alfa Cereals, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), adoptando la denominación de la Sociedad absorbida por lo que ha pasado a denominarse Clipermoon, Sociedad Anónima.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el que corresponde a los acreedores conforme al artículo 243, en relación con el artículo 166, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la Fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Ripoll (Girona) y Barcelona, 14 de noviembre de 2006.—Magdalena Subirana, Administradora Solidaria de Alfa Cereals, Sociedad Anónima (sociedad absorbente).—Francisco-Javier Vaqué, Administrador Único de Clipermoon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida).—65.995. y 3.ª 21-11-2006

ALMAGRO 31, S. L.
(Sociedad absorbente)

PIPINO Y ASOCIADOS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Almagro 31, S.L.», y «Pipino y Asociados, S.L. Sociedad unipersonal», celebradas el día 20 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados 31 de octubre de 2006, también aprobados por los citados socios, mediante la absorción por parte de «Almagro 31, S.L.» de «Pipino y Asociados, S.L. Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes, que consta depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 16 de noviembre de 2006; habiéndose extendido la correspondiente nota al margen de la inscripción 1.ª, obrante al folio 130, del tomo 20.819, hoja M-369020 de la sociedad absorbente «Almagro 31, S.L.» y en el Registro Mercantil de Madrid en idéntica fecha, el 16 de noviembre de 2006, tomo 766; folio 19, sección 8, hoja M-15694, inscripción 1.ª de la sociedad absorbida «Pipino y Asociados, S.L.»

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—Administrador único de Almagro 31, S.L. (absorbente), Eleonora Melián Rosas.—Administrador único de Pipino y Asociados, S.L. Unipersonal (absorbida), Eleonora Melián Rosas.—66.824. 1.ª 21-11-2006